

Boletín



Oficial

de la Provincia de Palencia
y sus Municipios y Partidos
que se publica en el idioma
español y que incluye el
dia jueves en Palencia por el precio
de cinco pesetas más el envío. El
precio es de 10 pesetas para el exterior
y 5 pesetas para el interior.
Se publica en el idioma
español y que incluye el
dia jueves en Palencia por el precio
de cinco pesetas más el envío. El
precio es de 10 pesetas para el exterior
y 5 pesetas para el interior.

Editor inédito no mercantil

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRIPCION EN LA CAPITAL. — Por un año 15 pesetas. — Por seis meses 10 pesetas. — Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos. — Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redacción del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancha, núm. 13. — **Fuera de la Capital,** directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusión del importe de la suscripción en libranza del Giro puecada su pago.

FUERA DE LA CAPITAL. — Por un año 20 pesetas. — Por seis meses 15 pesetas. — Por tres meses 10 pesetas. — Por un mes 5 pesetas. — Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Al monasterio de San Juan de los Caballeros de la Provincia de Palencia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

En virtud del acuerdo

Circular núm. 239. — **El Sr. Comandante militar de esta provincia** con fecha 11 del actual me comunica lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en telegrama de anoche me dice: «Disponga V. S. que cuantos individuos de tropa se presenten en territorio de su mando y procedan de los batallones de la Reina y de África que se han disuelto en Málaga, vengan inmediatamente para proceder a su reorganización, teniendo entendido que si alguno

llegara á resistirse á tal determinación, el Gobierno de la República manda resueltamente que sin contemplación sea conducido por la Guardia civil en calidad de preso».

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia, encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan con el mayor celo y actividad á dar el más exacto cumplimiento al mandato del Gobierno de la República.

Palencia 13 de Marzo de 1873.

— El Gobernador, José Mendiola

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Angel Ruiz Sierra, Licenciado en derecho civil y Canónico, Secretario de la Excm. Diputacion provincial.

Certifico. Que con vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los partidos judiciales de esta provincia relativos al valor en venta que han tenido durante el mes de Febrero último los artículos de primera necesidad, la Comisión provincial, en conformidad con el Comisario de guerra de esta plaza, acordó fijar como precios medios á que deben abonarse los suministros correspondientes al citado mes de Febrero último los que aparecen del siguiente estado:

Pesetas Cts. Racion de 70 días. Causas de 32 días. Racion de 15 días. Causas de 10 días.

Importe de sus alcances en Escds. Mil.

Pesetas Cts. Racion de 70 días. Causas de 32 días. Racion de 15 días. Causas de 10 días.

QUANTAL METRICO DE CARBON.

Pesetas Cts. Aceite de Lino.

Sabores Cts.

Y á fin de que dichos precios siryan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de la provincia en el expresado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes, espido la presente que con el V. B. del Señor Gobernador civil y sellada con el de esta Corporación, firmo en Palencia á diez de Marzo de mil ochocientos setenta y tres. — Angel Ruiz Sierra. — V. B. — El Gobernador interino, Federico Ordas Averilla.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión Provincial en 9 de Enero de 1873. 109 Oficio de la Presidencia del Sr. Pérez Miguel. Con asistencia de los Sres. Ausin, Diez y Herrero, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo en este dia la resolución de incidentes de la quinta, fué designado el Sr. Ausin para presenciar las operaciones en Caja y para las de Diputación el Señor Herrero.

A continuación nombró S. E. para practicar reconocimientos facultativos en Caja y en Diputación respectivamente á D. Francisco Lucas Escádero y á D. Genaro Bóres, profesores de medicina y cirugía en esta capital y para mediciones de talla en Caja y Diputación á Mariano Delgado y Pio Francisco, vecinos de Palencia.

La Comisión quedó enterada de haber sido nombrados por la Autoridad militar para practicar reconocimientos facultativos en Caja y Diputación respectivamente D. Fernando Pulido y D. José Amores, profesores del Cuerpo de Sanidad militar y para practicar mediciones de talla en Caja y en Diputación

COMANDANCIA MILITAR DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION nominal de los individuos que procedentes del Ejército de Ultramar, se ignoran su residencia y existen en la Dirección general de infantería las cantidades que á cada uno se les señalan, a fin de que puedan los interesados o sus herederos reclamarlas en instancia documentada.

Cuerpos de donde proceden	Clases	Importe de sus alcances en Escds. Mil.
Batallon de Madrid.	Soldado.	Antónie Giménez Contreras. 6 294
Id. de Cádiz.	Cabo 1º.	Félix Rodríguez Pérez. 45 700
Id. de Valladolid.	Cabo 1º.	Mantel Lopez Incógnito. 188 679
Regimiento de Zaragoza.	Sargento 2º.	Manuel Piñeiro Piñeiro. 27 400
Cazadores de Baza.	Soldado.	José Vinceiro Vinceiro. 18 100
Batallon de Cadiz.	Cabos.	Manuel Salamero Escudero. 122 409
	Cabos.	Francisco Murcia Aquimagalo. 27 300
	Cabos.	Joaquin Galindo Cuenca. 12 650
	Cabos.	Francisco Esteres Espósito. 23 100
	Cabos.	Rafael Rodriguez Martin. 11 50
	Cabos.	Miguel Rodriguez. 23 »
	Cabos.	Francisco Mena Roman. 23 »
	Cabos.	Francisco Hurtado Ruiz. 544 16
	Cabos.	Gregorio Sierra de Mata. 151 29
	Cabos.	Juan Fons March. 288 94
Palencia 7 de Marzo de 1873.—El Coronel Comandante militar, Bernardo Taulé.		

Damian Calderon y Antonio Lopez, Sargentos primeros de la Comision de Reserva de infantería.

Seguidamente dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Castrillo de Villavega.—Núm. 1.—Calisto Gonzalez Primo. Fue declarado soldado que cubre plaza en vista de la certificacion que acredita hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería de Leon, número 38.

Villosilla.—Núm. 7.—Ecequiel Iglesias Herrero. Pendiente de certificado de existencia de un hermano, manifiestan los interesados haber sido ya destinado á un cuerpo y en su vista resolvio S. E. oficial al representante del mismo, á fin de que sea inmediatamente devuelto hasta la definitiva resolucion.

Celada de Robledo.—Núm. 1.—Francisco Llorente Gutierrez. Pendiente de expediente justificativo y observacion en el Hospital desde 18 de Diciembre por haber alegado padecer epilepsia, fué reconocido y considerado inútil por los profesores de Caja, con cuyo dictámen no se conformaron los interesados. Nuevamente reconocido ante la Comision, fué considerado por los Profesores útil para el servicio militar, declarándose S. E. soldado.

Becerril de Campos.—Núm. 8.—Agustin Doyagüe Rodriguez. Pendiente de curacion en el Hospital desde 9 de Diciembre, fué reconocido en Caja y considerado por los profesores útil para el servicio militar con cuyo dictámen no se conformó el interesado. Nuevamente reconocido ante la Comision y considerado por los profesores igualmente útil, S. E. le declaró soldado.

Autillo de Campos.—Núm. 3.—Maximino Mazariegos Sanchez. Procedente de la observacion en el Hospital por haber alegado padecer accidentes epilépticos, fué reconocido en Caja y considerado por los profesores inútil para el servicio militar con cuyo dictámen no se conformaron los demás interesados. Nuevamente reconocido ante la Comision, fué tambien considerado inútil declarándose S. E. exento del servicio militar.

Revenga.—Núm. 1.—Juan Ortega Alonso. Pendiente de curacion en el Hospital por haber alegado padecer de la vista y del estómago, fué reconocido en Caja y considerado por los profesores inútil para el servicio militar con cuyo dictámen no se conformaron los demás interesados. Practicado un nuevo reconocimiento ante la Comision, la consideraron tambien los profesores inútil y S. E. le declaró exento del servicio militar.

Villada.—Núm. 8.—Florencio Quijada Bardón. Pendiente de observa-

ción en el Hospital desde 13 y 31 de Diciembre por haber alegado ser sordo, fué reconocido en Caja y considerado por los profesores útil para el servicio militar con cuyo dictámen no se conformó el interesado. Nuevamente reconocido ante la Comision, le consideraron los profesores pendiente de nueva observación en el Hospital con cuyo dictámen se conformó S. E. y todos los interesados.

Villanueva del Revollar.—Asociado este Ayuntamiento con el de Villerías y no habiendo podido aprontar el soldado que le correspondió, alcanzó á este la responsabilidad acordando S. E. participar al Alcalde de Villerías que en el dia 20 se presente un comisionado con un mozo y un suplente.

Por ultimo, acordó S. E. señalar las 12 de la mañana del dia 25 para la subasta de plantones sobrantes en los viveros de las carreteras provinciales, y

Recordar al Ayuntamiento de Palencia la remision de ciertos documentos necesarios para resolver en el expediente instruido á instancia de Fernando Vela en queja por un decomiso de embutidos.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 11 de Enero de 1873.

Presidencia del Sr. Perez Miguel. Con asistencia de los Sres. Diez, Herrero y Ausin, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Prosiguiendo la resolucion de incidencias de la quinta, fueron designados por S. E. los Sres. Ausin y Herrero para presenciar las operaciones en Caja y en Diputacion.

Fueron nombrados médicos en Caja, D. Genaro Bores, profesor en Palencia y D. José Amores, del Cuerpo de Sanidad militar.

Fueron nombrados médicos en Diputacion, D. Fernando Pulido, del Cuerpo de Sanidad militar y Don Dámaso Lopez, profesor en Palencia.

Para practicar mediciones en Caja fueron nombrados Mariano Delgado, vecino de Palencia y Antonio Lopez, Sargento 1º de la Comision de Reserva de infantería.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Villada.—Núm. 8.—Florencio Quijada Bardón. Procedente de observacion en el Hospital desde 13 y 31 de Diciembre y 9 del corriente por haber alegado padecer sordera, fué considerado por los profesores útil para el servicio militar con cuyo dictámen se conformó el interesado.

Santa María de Nava.—Núm. 1.

—Miguel Garcia Valle. Pendiente de observación en el Hospital desde 17 de Diciembre por haber alegado ser sordo, fué reconocido en Caja y considerado por los profesores inútil para el servicio militar con cuyo dictámen no se conformó el interesado. Reconocido nuevamente ante la Comision, fué igualmente considerado inútil y S. E. le declaró esento del servicio militar.

Redimieron su suerte en metálico:

Epifanio Gallardo, soldado con el núm. 1, por el cupo de Santoyo.

Juan Alvarez Linares, soldado con el núm. 3, por el cupo de Frechilla.

Julio Martin y Martin, soldado con el núm. 4, por el cupo de Villa-provedo.

José Rey Lopez, soldado con el núm. 1, por el cupo de Amusco.

Lucio Paniagua Pajares, soldado con el núm. 15, por el cupo de Paredes de Nava.

Melecio Perez Gallardo, soldado con el núm. 2, por el cupo de Boadilla del Camino.

Nazario Perez Juárez, soldado con el n.º 4, por el cupo de Revenga.

Gabriel Bueno de Cea, soldado con el núm. 5, por el cupo de Autillo de Campos.

Alejandro Perez Gutierrez, soldado con el núm. 4, por el cupo de Santa María de Nava.

La Comision quedó enterada de una comunicacion del Director del Instituto, participando que el Señor Rector de la Universidad ha confirmado la renuncia presentada por el Sr. D. Ramon Ochoa, del cargo de Secretario de aquel Establecimiento, habiendo sido nombrado en su lugar D. Bernardo del Saz.

Se recibió con agrado un ejemplar del Reglamento interior de las dependencias del Gobierno de provincia remitido por el Sr. Secretario del mismo.

Quedó tambien enterada la Comision de haberse concedido por el Ayuntamiento de Valbuena de Pisuerga licencia á su Alcalde para trasladar su residencia á esta capital para atender al establecimiento de su salud, quedando encargado de la Alcaldía el Regidor primero Don Pedro Turzo, mandando S. E. dí cuenta el Ayuntamiento del dia en que aquél vuelva á encargarse de la Alcaldía.

Declarar improcedente el recurso entablado por D. Aquilino Romo y otros contra un acuerdo de la junta municipal de Villamuriel relativo á un repartimiento por hallarse fuera del plazo legal.

Prestar su aprobacion á una distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero, man-

dando se inserte en el Boletin oficial de la provincia.

Quedar enterada de haber dado cumplimiento el Ayuntamiento de Valdespina á cuanto se le previno en 16 de Noviembre sobre la dimision de su Alcalde, habiendo sido elegido en su reemplazo D. Lorenzo Bartolomé.

No haber lugar á deliberar sobre la dimision que fundada en el mal estado de su salud ha presentado D. Pedro Ruiz Calvo del cargo de Alcalde de Itero de la Vega, previniendo al interesado acuda al Ayuntamiento, de cuya resolucion puede apelar para ante esta Superioridad.

Prestar su conformidad al estado de precios medios de las especies de suministros, mandando se remita copia certificada al Comisario de Guerra, y tan pronto como preste la suya, se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de quien corresponda.

Mandar se proceda á la eleccion de dos Concejales en Lavida de Ojeda en término de diez dias para completar aquel Ayuntamiento, encargando al Alcalde dí cuenta á esta Superioridad del resultado de la elección.

Manifestar al Sr. Juez de Villadiego que Anselmo Peña Alonso, quinto del último reemplazo con el número 3 por el cupo de Villarén, ingresó en Caja el 30 de Diciembre.

Informar favorablemente la pretension de D. José Bravo Rodriguez, que solicita la devolucion de mil pesetas que consignó para redimir la suerte de soldado que correspondió á su hijo José, quinto con el número 6 por el cupo de Villarén en el último reemplazo, que ingresó en Caja como suplente por el número 3, Anselmo Peña Alonso.

Conceder de conformidad con lo informado por el Ingeniero de montes, al Ayuntamiento de Itero de la Vega la autorizacion que ha solicitado para la corta de veinte chopos.

Prevenir al Alcalde de Manquillos que en término de quinto dia remita bajo apercibimiento de una comision á su costa, los documentos que se le tienen reclamados para resolver una reclamacion de D. Marcos Diaz, en queja contra un repartimiento municipal.

Señalar á D. Bernabé Miguel, el plazo de veinte dias para solventar los reparos que en su examen han merecido las cuentas municipales de Baños de Cerrato correspondientes á los años de su administracion.

Nombrar á D. Francisco Alba, vecino de Palenzuela, comisionado á costa del Alcalde de Quintana del Puente con las dietas de tres pesetas diarias hasta tanto que acredite haber satisfecho á D. Angel de los

Mozos lo que le adeuda por resto de su asignacion como Secretario de aquel Ayuntamiento así como la multa que se le ha impuesto.

Mandar que con urgencia informe el Director de caminos vecinales en el expediente relativo á la construcción de un camino vecinal de Baltanás al Páramo de los Angostillos.

No haber lugar á lo solicitado por D. Eugenio Martín, que solicita la exención de pago de cuota del repartimiento vecinal de Villasabariego como clérigo injuramentado, por no permitirlo la real orden de 27 de Noviembre de 1871.

Conceder ingreso en la casa de Maternidad á Aureliano Noval, de Castrillo de Villavega y á Máxima Puertas, natural de Gozon, ó una pension de 30 reales mensuales hasta que cumpla un año de edad y la misma gracia y por igual término á Mateo Rodriguez, vecino de esta Capital.

Encargar por medio de una circular que se insertará en el Boletín oficial, á todos los Ayuntamientos el inmediato pago de haberes atrasados á los profesores de instrucción primaria.

Elegir una respetuosa esposición al Ministerio de Hacienda en solicitud de que espida las órdenes oportunas á la Administración económica de esta provincia para que sin demora proceda á la liquidación y pago de los intereses de sus inscripciones á los pueblos.

Conferir comision en forma al señor Ausin para que trasladándose á Madrid sin gravamen alguno para la provincia, segun ha ofrecido, presente la antedicha esposición en el Ministerio de Hacienda y asociado de los señores Diputados á Cortes y Senadores de esta provincia gesticione cuanto le sea posible hasta obtener el mas conveniente resultado.

Conceder al Ayuntamiento de Paredes de Nava la autorización que ha solicitado para litigar con el Sr. Conde de Onate sobre propiedad de ciertos bienes, por mas que no le fuese necesaria por exceder su población de 4000 habitantes.

Mandar que el Director de caminos encargue al capataz de los kilómetros 304 y 311 de la carretera de Santander indague quienes sean los autores de la tala de 11 chopos y destrucción de una de las barandas del puente situado sobre el río Burero, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de la Autoridad judicial.

Encargar á los Alcaldes se abstengan en lo sucesivo de destinar los peones camineros á servicios agenos á su instituto sin permiso de esta Superioridad.

Prestar su aprobación á la cuenta

de gastos de conservación originados en Noviembre y mandar se satisfaga su importe así como el de una certificación de aceños hechos en el mismo mes.

Prestar su aprobación á la cuenta de gastos de conservación, peones auxiliares y reparación de herramientas correspondiente al mes de Diciembre.

Admitir la apelación interpuesta por D. Bruno Martín, Alcalde que fué en S. Cebrián de Campos del acuerdo de esta Corporación dictado en el expediente de examen y censura de las cuentas de su administración.

Conceder ingreso en la casa de Maternidad á Docila y Felisa Lopez, huérfanos pobres de Villahan de Palenzuela.

Y se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Estrací de la sesión celebrada por la Comisión provincial en 13 de Enero de 1873.

Bajo la presidencia del Sr. Jalón y con asistencia de los Sres. Perez Miguel y Ausin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Los Sres. Herdero y Diéz, escucharon su asistencia, y habiendo solicitado el último un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, le fué concedida.

Seguidamente S. E. por unanimidad acordó:

Mandar se espida una certificación en que consten los arbitrios impuestos por el Ayuntamiento de Villahan en 1860 solicitada por D. Florencio Fernandez Pastor.

Manifestar al Ingeniero de montes que, á ser posible, otorgue el permiso solicitado por los vecinos de Bárcena de Campos para apacentar sus ganados en el monte de dicho pueblo.

Decir al Alcalde de Villafruel que á aquel Ayuntamiento compete exclusivamente resolver la petición de Juan Gonzalez Ibañez, que solicita la concesión de un pedazo de terreno del comun para edificar.

Admitir la apelación interpuesta por D. Antonis Martinez del acuerdo en virtud del que se desestimo su pretension de que le fueran devueltos 9581 reales que le exigió el Ayuntamiento de Amusco, como contratista que fue del impuesto sobre aceites.

Decir al Alcalde de Monzon cumplir con cuanto se le tiene prevenido respecto á la recomposición del puente de piedra de dicho pueblo.

Ordenar al Alcalde de Olmos de Pisueña que en término de 15 días satisfaga cuantas cantidades

atrasadas se adeudan por el Municipio á D. Francisco Martínez, maestro de la escuela pública de Naveros.

Ordenar al Alcalde de S. Mamés de Campos que en término de 15 días satisfaga bajo apercibimiento de multa cuantas cantidades se adeudan a D. Felipe Fuentes, maestro de la escuela pública de niños.

Ordenar al Alcalde de Villacidal que en término de 15 días satisfaga á D. Benito S. Cristóbal vecino de Olimos de Pisueña las cantidades que se le adeudan por los tres meses y ocho días que regentó la escuela pública de niños en el año de 1870 á 71 bajo apercibimiento de multa.

No haber lugar á la rescisión del convenio celebrado por el Ayuntamiento de Carrion de los Condes sobre indemnización de retribuciones á los profesores de primera enseñanza de aquella villa.

Ordenar al Ayuntamiento de Bárcena de Campos que en término de 12 días satisfaga á D. José Gonzalez, maestro de instrucción primaria las asignaciones que tiene devengadas, bajo apercibimiento de multa y demás responsabilidades á que hubiere lugar.

Ordenar al Alcalde de Autillo de Campos que en término de 12 días satisfaga á D. Cesáreo Hijelmo Urbon 87 pesetas que el Ayuntamiento le adeuda, procedentes de renta de casa alquilada para la maestra de niños.

Ordenar al Alcalde de Arconada que en término de doce días satisfaga á D. Rufino Castillo sus asignaciones atrasadas como maestro de la escuela de niños, bajo apercibimiento de multa y demás responsabilidades á que hubiere lugar.

Ordenar al Alcalde de Herrera de Valdecañas que en término de doce días satisfaga sus asignaciones atrasadas á D. Pedro Lopez y Doña Saturnina Martin, maestros de instrucción primaria, bajo apercibimiento de multa y demás responsabilidades á que hubiere lugar.

Quedar enterada de una Real orden en virtud de la que se dispone la suspensión de toda operación de deslinde entre los términos de Villalon y Boadilla de Rioseco.

Participar al Sr. Gobernador la admitida dimisión de dos concejales de Alar del Rey, á fin de que resuelva lo procedente respecto á otro concejal llamado D. Claudio Beneite

para en su vista acordar lo procedente respecto al complemento de aquella Corporación municipal.

Por ultimo, quedó enterada la Comisión de una Real orden en virtud de la que se confirma el acuerdo de esta Comisión y del Ayuntamiento de Villada respecto á la

eliminación de su presupuesto de gastos de la cantidad que ha venido percibiendo. D. Francisco Alonso, como preceptor de latinidad, mandando se remitan al Sr. Presidente de la Audiencia de Valladolid todos los antecedentes del asunto que ha reclamado para tratar la demanda interpuso por el interesado.

Y se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

abolido ob. mas no ob. b.I

de aspeca 521 con efecto ob. b.I

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

de la provincia de Palencia.

Desde el dia 18 del corriente queda abierto el pago de las clases pasivas del mes de Febrero último.

Lo que se participa para que los interesados se presenten en la Caja de esta Administración provistos de los certificados de existencia y estado.

Palencia 18 de Marzo de 1873.

—Manuel de Arijal

ab. s. j. 1873 con efecto ob. b.I

JUNTA PROVINCIAL

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PALENCIA.

LISTA de las escuelas públicas de primera enseñanza de todo y otro sexo que se hallan vacantes en esta provincia y han de proveerse con arreglo á lo dispuesto por el Ministerio de Fomento en Decreto de 14 de Octubre de 1868.

POR CONCURSO.

De niños.

La elemental completa de Frómista, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones pagada de fondos municipales.

La de idem incompleta de Las Amayuelas de Arriba y Abajo (Salernada) dotada con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones pagada de fondos municipales.

La de idem idem de Nogales de Pisueña, dotada con 437 pesetas 50 céntimos anuales, casa y retribuciones pagada de fondos municipales.

La de idem idem de Soto de Cerrato, dotada con 312 pesetas 50 céntimos anuales, casa y retribuciones pagada de fondos municipales.

La de idem idem de Revilla de Campos, dotada con 312 pesetas 50 céntimos anuales, casa y retribuciones pagada de fondos municipales.

La de idem idem de Cozuelos, dotada con 250 pesetas anuales, casa y retribuciones pagada de fondos municipales.

La de idem idem de Robledillo, dotada con 250 pesetas anuales, casa y retribuciones pagada de fondos municipales.

La elemental incompleta de Quintana del Puente, dotada con 250 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La de idem idem de Santiago del Val, dotada con 250 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La de idem idem de Villarmendro, dotada con 250 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La de idem idem de Cubillo de Ojeda, dotada con 187 pesetas 50 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La de idem idem de Zorita del Páramo, dotada con 187 pesetas 50 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La de idem idem de Villarmendro, dotada con 125 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La de idem idem de Arroyo, dotada con 112 pesetas 50 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

JUZGADO DE PALENCIAS

POR CONCURSO

De niñas.

La elemental completa de Monzon, dotada con 416 pesetas 75 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaría de esta Junta, acompañadas de la certificación de buena conducción en la que conste si tiene ó no la cédula de empadronamiento, de su título ó testimonio del mismo si no estuviere registrado en la indicada dependencia y relación de sus estudios, méritos y servicios, legalizada por el Secretario de la Junta provincial de primera enseñanza conforme á lo prevenido en la disposición 14 de la orden de 1.º de Abril de 1870, sin cuyos requisitos no se dará curso á tales solicitudes que habrán de presentarse en el término de 30 días á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en este periódico oficial.

Palencia 11 de Marzo de 1873.

El Presidente Licenciado Roque Ebros, El Secretario, José Alfonso Rodríguez.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

D. Juan Aragones, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: que en las diligencias de procedimiento de apremio, por consecuencia de ejecución seguida en este Juzgado á instancia de Doña Nicanora Hernando,

vecina de Becerril, contra su vecino D. Nicolás Diez Borbon por pago de cierta cantidad de pesetas, se ha acordado la enajenación de treinta fanegas de trigo tasadas á cuarenta y dos reales cincuenta céntimos cada una y otras diez y nueve fanegas y dos celempes de la misma especie tasadas también á razón de treinta y cinco reales cada una, las cuales obran en poder del Depositario en dicha villa D. Francisco Marcos; y señalado para su reinante el dia veinte de Marzo próximo á las once de su mañana en la Sala de este Juzgado y del municipal de Becerril, se anuncia por el presente á fin de que las personas que deseen interesarse en su adquisición acudan el dia y hora designados á hacer proposiciones que serán admitidas siendo arregladas á derecho.

Dado en Palencia á veintiocho de Febrero de mil ochocientos setenta y tres. — Juan Aragones. — Por su mandado, Gerónimo Abad,

Juzgado de primera instancia de Cervera de Rio-pisuerga. — Y su, partido; — Por el presente y tercer edicto, cito, llamo y emplazo á José Cabo Herrero, vecino de Viana en Vega de Pas, soltero, carpintero porteador, de treinta y un años de edad, para que en el término de treinta días á contar desde la inserción del primer anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presente en las cárceles de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal, que contra el mismo se siguió en este Juzgado, sobre contrabando, pues de no hacerlo sin más citación se le declarará rebeldé y contumaz.

Dado en Cervera del Rio-pisuerga á dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos. — Nicanor Rojas. — Por mandado de S. S., Juan Cesio Cuenca.

Don Nicanor Rojas Caballero, Juez de primera instancia de Cervera del Rio-pisuerga y su partido.

Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo á Marcos Valle, natural de la villa de Lastra criado que fué en esta villa de Manuel Isla, residente que se dice ha estado en la Estación de la Caracolera en la provincia de Ciudad Real para que en el término de treinta días á contar desde la última inserción en la Gaceta del Gobierno de este anuncio se presente en este Juzgado á evacuar

una declaración que del mismo está acordada en causa que se instruye sobre robo en metálico al Manuel Isla apercibido en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar en justicia.

Dado en Cervera de Rio-pisuerga á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos. — Nicanor Rojas. — Por mandado de S. S., Manuel Alonso Rodriguez.

Ayuntamiento popular de Villasarracino.

Se halla vacante la plaza de Médico cirujano titular de esta villa dotada con 250 pesetas anuales pagadas por trimestres de los fondos municipales, por la asistencia de 30 familias pobres; y 2250 pesetas por los vecinos pudientes, pagadas igualmente por trimestres vencidos por una Junta de mayores contribuyentes de la que es Presidente el que suscribe.

Los aspirantes á ella, presentarán sus solicitudes documentadas en la Alcaldía de la misma, en el término de 20 días á contar desde el que tenga lugar la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Villasarracino 20 de Enero de 1873. — Mariano Lorenzo.

Ayuntamiento popular de Abarca.

Terminado el repartimiento individual para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de los cuales se admitirán cuantas reclamaciones de agravios se crean convenientes.

Lo que se anuncia al público á los efectos de la ley.

Abarca 25 de Febrero de 1873.

— El Alcalde, Juan García.

Ayuntamiento popular de Redondo.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto á la formación del expediente al amillaramiento de la contribución territorial, base del repartimiento del próximo año económico de 1873 á 74, se hace preciso e indispensable que todos los terratenientes, tanto forasteros como del distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza tributaria en el año corriente, presenten sus relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, justificando sus alteraciones con los oportunos títulos

de propiedad, registrados y pagado el derecho de hipotecas, preventos, de que no haciéndolo así no serán oídos y contribuirán por la riqueza que tienen reconocida.

Redondo 3 de Marzo de 1873.

— El Alcalde, Simón de Mier. — Por su mandado, El Secretario, Teodoro S. Llorente.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FINCAS EN VENTA.

La Comisión ejecutiva de la testamentaria concursada de D. Antonio Collantes, vende para pago de acreedores las fincas siguientes:

Dos casas en Pampliega, provincia de Burgos.

Dos molinos harineros, uno en Pampliega y otro en Polozuelos, pueblos colindantes.

Varias tierras de secano y riego, con algunos árboles, en los pueblos anteriores, que forman doscientas veinte fanegas poco más ó menos.

Estas fincas producen anualmente diez mil trescientos veinte reales, más trescientas fanegas de pan mediado, libres de contribución, pero con el gravamen de varios censos algunos de ellos redimibles.

La participación en la fábrica de vidrios La Lusiana, en las Rozas, provincia de Santander, que produce cada año doce mil treinta y dos reales libres.

El derecho conocido bajo el nombre de Tonelada, con productos anuales de noventa y cuatro á noventa y seis mil reales pagados por la Sociedad del Crédito Moyiliario Español sobre las minas de Barruel en la provincia de Palencia.

La participación en las minas de Sosa en Cerezo de Rio Tiron, provincia de Burgos, con productos eventuales.

Un terreno de ocho días de bueyes en el término de Braña, parroquia de Tremáñez, concejo de Gijon, cercado y con obras en construcción para una fábrica de aglomerados.

Varias tierras y prados, y un molino harinero en los pueblos las Rozas y Barruel ya citados. — El término de Cuatro molinos harineros, una tierra de fanega y un prado de un carro de yerba en Aviñante, distrito de Cervera, provincia de Palencia.

Un almacén en Alar del Rey inmediato al canal.

Las personas que deseen comprar las fincas indicadas, presentarán proposiciones por escrito, firmado, con señas del domicilio, en la calle de Vergara, núm. 4, cuarto 2., derecha, Madrid, en todo el mes corriente, y se las enterará de los títulos de propiedad. También podrán presentarlas en Burgos, á D. Francisco Apacico Mendoza, Agente de negocios y Administrador de las fincas de la provincia.

En los ocho días primeros del mes de Abril próximo contestará la Comisión vendedora aceptado ó no las proposiciones que se presenten.

Alcanzó el número 103.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

JUZGADOS MUNICIPALES.

En la imprenta de Peralta y Menéndez, calle de D. Sancho, núm. 13, se hacen toda clase de impresiones que se encarguen a precios reducidísimos y se vende papel de bilo y algodón, sobres y demás necesarios a dichas dependencias.